

EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A. E.S.P

EMPOCALDAS S.A. E.S.P

NIT. 890.803.239-9

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

NUMERO 01095

EXPEDICION DEL CDP: 2018/12/04

SECCIONAL MANIZALES ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

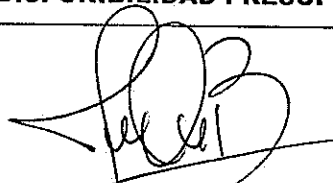
OBJETO: ADICION Y PRORROGA N° 1 CONTRATO N° 0117/18 CONECTIVIDAD DE DATOS E INTERNET PARA EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

EL SUSCRITO JEFE DE LA SECCION DE PRESUPUESTO

CERTIFICA


Que en el presupuesto de Gastos para la vigencia 2018 existe saldo disponible y no comprometido en el (o los) siguientes rubro(s) de apropiacion:

RUBRO APROPIACION	DESCRIPCION	VALOR
21020203	Comunicacion y Transporte (Telecomunicaciones)	31,717,600
TOTAL DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		31,717,600



JOSE OSCAR BEDOYA AGUIRRE

Jefe Seccion Presupuesto

 F-GC-01 Versión: 9 Abril 2018	EMPOCALDAS S.A. E.S.P. GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
	ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Ciudad y Fecha: Manizales, 23 de noviembre 2018

Código		Consecutivo	
--------	--	-------------	--

Dependencia o Seccional:

En cumplimiento a los principios generales de la contratación y lo ordenado por la Gerencia, se adelanta el siguiente análisis de conveniencia y oportunidad:

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD:

Sobre la necesidad:

La Empresa de Obras Sanitarias de Caldas "EMPOCALDAS S.A. E.S.P.", es una entidad descentralizada del orden Departamental, sometida al régimen presupuestal de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, tal y como consta en la escritura pública 1483 de 1997, reformada por la 1437 de 2008.

El capital de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., está conformado en su totalidad por entidades oficiales, teniendo el mayor porcentaje el Departamento de Caldas con el 83.14%; el restante, es decir el 16.86% pertenece a veintiún Municipios del Departamento de Caldas.

Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado EICE, se encuentran supeditadas en materia presupuestal a lo establecido en el Decreto 115 de 1996 "Por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras.", en su Artículo 13 establece "El presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva.

La acusación del gasto debe contar con la apropiación presupuestal correspondiente, así su pago se efectúe en la siguiente vigencia fiscal. El pago deberá incluirse en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar."; Sin embargo, el Decreto 4836 del 21 de diciembre de 2011, modificó el mencionado Artículo, quedando de la siguiente manera: "Artículo 10. Modifícase el Artículo 13 del Decreto 115 de 1996, el cual quedará así:

"Artículo 13. El presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva.





F-GC-01
Versión: 9
Abril 2018

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

La acusación del gasto debe contar con la apropiación presupuestal correspondiente.

Los compromisos y obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre, deberán incluirse en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar y su pago deberá realizarse en dicha vigencia fiscal". (Subrayado fuera de texto), siendo preciso indicar que el Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, convalidó lo estipulado en el Decreto 4836, tal y como se puede evidenciar en su Artículo 2.8.3.1.2 así "Presupuesto de Gastos. El presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva.

La acusación del gasto debe contar con la apropiación presupuestal correspondiente.

Los compromisos y obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre, deberán incluirse en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar y su pago deberá realizarse en dicha vigencia fiscal."

Los Decretos 4836 de 2011 y 1068 de 2015, que han modificado el Decreto 115 de 1996, incorporaron la expresión "los compromisos pendientes de pago a 31 de diciembre", situación que denota que el solo hecho de expedir el registro presupuestal, obviamente con las condiciones legales para ello, permite incorporar en las cuentas por pagar del presupuesto de la vigencia siguiente aquellos hechos o acontecimientos no pagados en el año anterior.

Con el fin de tener total claridad que es posible adicionar contratos con recursos de la vigencia 2018, los cuales serán ejecutados en 2019, debemos remitirnos a las siguientes definiciones establecidas en la Resolución Reglamentaria orgánica REG-ORG-0001-2014, del 7 de mayo de 2014, emitida por la Contraloría General de la Republica.

"Artículo 15. Registro presupuestal de compromiso. Corresponde al monto comprometido a través de actos administrativos o contratos que afectan las apropiaciones y que se encuentran respaldados con la expedición del certificado de disponibilidad en forma previa. Este registro presupuestal constituye de acuerdo con la Ley Orgánica de Presupuesto requisito de ejecución". Y del manual para el registro de la contabilidad presupuestal pública, de la página del www.chip.gov.co ([http://www.chip.gov.co/ayudaweb/manualcgr/manual para el registro de contabilidad p resupuestal publica 20-10-10.pdf](http://www.chip.gov.co/ayudaweb/manualcgr/manual_para_el_registro_de_contabilidad_p_resupuestal_publica_20-10-10.pdf)). "B1. Del Registro Presupuestal del Compromiso Definición: Son compromisos los actos realizados por los Órganos que en desarrollo de la capacidad de contratar y de comprometer el presupuesto a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte, se encuentren en el proceso de llevar a cabo el objeto establecido en los mismos. Dichos actos deben desarrollar el objeto de la apropiación presupuestal. 6 Definición del Registro: Se entiende por registro presupuestal del compromiso la



F-GC-01
Versión: 9
Abril 2018

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

imputación presupuestal mediante la cual se afecta en forma definitiva la apropiación, garantizando que ésta solo se utilizará para ese fin. Esta operación indica el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. El acto del registro perfecciona el compromiso. Obligatoriedad: De conformidad con el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas reglamentarias no se podrán atender compromisos con cargo al presupuesto que no cuenten previamente con el registro presupuestal correspondiente en el que se indique claramente el valor y plazo de las prestaciones a que haya lugar. Expedición: El jefe de presupuesto o quien haga sus veces en cada Órgano será el responsable de efectuar el registro presupuestal correspondiente en los términos y con el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas legales. Vigencia: El registro presupuestal del compromiso tendrá vigencia por el plazo estipulado de las prestaciones a las que haya lugar según la normatividad y condiciones existentes en el contrato. C. Registro de las obligaciones y autorizaciones de pago, que corresponde a los actos mediante los cuales se determina la exigibilidad de los compromisos cuando se haya llevado a cabo el objeto establecido en ellos y se ordena su pago.”

En conclusión se establece que una Empresa Industrial y Comercial del Estado, como lo es EMPOCALDAS S.A. E.S.P. (en sus fines presupuestales), puede efectuar adición de recursos a los contratos en la vigencia 2018 y ejecutarlos en el 2019; siendo preciso indicar que EMPOCALDAS S.A. E.S.P., únicamente efectuará adición a contratos que pueden llegar a afectar el normal desarrollo de actividades o el ejercicio de la función pública de una Empresa que presta servicios básicos a las comunidades de los Municipios donde tiene injerencia y su sede principal, como lo son los de acueducto y alcantarillado, obteniendo direccionamiento de las Empresas del Estado con eficiencia, eficacia y economía. La Procuraduría General de la Nación se ha pronunciado en referencia al tema enunciado, mediante las Circulares 026 del 11 de septiembre y 031 del 20 de octubre, ambas de 2011. Es preciso señalar que el Artículo 8 de la Resolución 097 del 14 de diciembre de 2017 emitida por el Consejo Departamental de Política Fiscal “CODFIS” y el Artículo 8 del Capítulo II del Plan Financiero de 2018, también así lo han dispuesto.

La Sección Sistemas de **EMPOCALDAS S.A E.S.P** sabiendo de la importancia que tiene hoy en día la conectividad de datos, teniendo en cuenta que las empresas mantienen en su día a día un contacto directo con los servicios de datos (Internet, descarga de archivos, correo, etc.). Estos servicios son muy importantes porque permiten mejorar la relación con los clientes y agilizar la comunicación con el entorno en general (otras empresas, proveedores, clientes, etc.).



F-GC-01
Versión: 9
Abril 2018

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Es imprescindible para ser eficaz contar con unos servicios de datos (correo, WAP, Web, etc.) a la medida de las necesidades de la empresa y lo que es más importante, coordinarlos con el resto de las formas de comunicación.

Las redes o infraestructuras de (tele) comunicaciones proporcionan la capacidad y los elementos necesarios para mantener a distancia un intercambio de información y/o una comunicación, ya sea ésta en forma de voz, datos, vídeo o una mezcla de los anteriores.

Los elementos necesarios comprenden de disponer de acceso a la red de comunicaciones, el transporte de la información y los medios y procedimientos (conmutación, señalización, y protocolos para poner en contacto a los extremos (abonados, usuarios, terminales, etc.) que desean intercambiar información.

Además, numerosas veces los usuarios se encuentran en extremos pertenecientes a diferentes tipos de redes de comunicaciones, o en redes de comunicaciones que aun siendo iguales son de distinta propiedad.

Aprovechando los avances tecnológicos que se presentan y consientes que la empresa no cuenta con una infraestructura de comunicaciones ni los recursos para implementarla recomienda se contrate la conectividad de datos de la empresa.

La infraestructura de comunicaciones también incluye el internet para las plantas de tratamiento en las seccionales, dicho internet debe venir acompañado de una IP pública estática, que sirva como punto de referencia para las aplicaciones instaladas, adicionalmente, debe brindar el servicio de control de contenido, para así tener la capacidad de administrar el acceso que tienen los funcionarios de las plantas de tratamiento a internet.

Empecaldas S.A. E.S.P. presta los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado en los municipios del Departamento de Caldas, el acceso a internet de cada una de las seccionales y el acceso a la infraestructura tecnológica de la sede principal ubicada en la ciudad de Manizales, se realiza a través del Contratista CALDAS DATA COMPANY LTDA – CADCOM quien presta los



F-GC-01
Versión: 9
Abril 2018

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

servicios de "CONECTIVIDAD DE DATOS E INTERNET PARA EMPOCALDAS S.A. E.S.P." por medio del contrato 0117 del 16 de marzo de 2018, por valor de \$142.729.200, vigente hasta el 31 de diciembre/2018.

Desde la firma del acta de inicio del contrato 0117-2018 el día 2 de abril/2018 vigente hasta el 31 de diciembre/2018, el contratista ha cumplido con todas las condiciones exigidas para garantizar el normal funcionamiento de las comunicaciones; por lo tanto se recomienda la prórroga del contrato durante los primeros dos (2) meses del 2019 para continuar con el servicio y ofrecerle a cada una de las seccionales de la empresa el acceso a los sistemas de información, como el Sistema Comercial, el sistema Financiero – Fortuner, el sistema de Gestión Documental – AdmiArchi, para que los clientes de Empocaldas S.A. E.S.P. puedan tener la facilidad de acceso y soluciones en cada una de las seccionales, soportadas en los sistemas de información y bases de datos de la empresa. Es importante tener en cuenta que el servicio de Internet Banda Ancha también se tiene en cada una de las plantas, de esta forma el área de tecnología ayuda a mejorar la administración y optimización del servicio que se le entrega a cada uno de los clientes de la empresa. También en cada una de las seccionales y plantas de tratamiento todos los equipos tienen acceso a internet y al correo electrónico, el sistema de comunicaciones es uno de los medios de comunicación y administración tecnológica más importante de la empresa para ayudarle a crecer cada día en los procesos y en la entrega de resultados a la comunidad.

Durante la ejecución del Contrato 0117-2018 se identificó la necesidad en algunas sedes de la empresa de actualizar la tecnología de comunicaciones de Radio a Fibra Óptica para garantizar el nivel de servicio, estas seccionales fueron las siguientes: Anserma, Belalcázar, La Dorada, Manzanares, Marquetalia, Marulanda, Neira, Riosucio, Risaralda y Supía.

La propuesta económica enviada por el Contratista para los primeros dos meses del 2019 tiene un valor total incluido IVA de \$31.717.600

Sobre la oportunidad:

Es oportuno para la Entidad, realizar la prórroga del contrato Nro. 0117-2018 durante los primeros dos meses del año 2019, porque le ofrecería a la empresa las condiciones normales de funcionamiento de uno de los sistemas más importantes como son las comunicaciones en cada una de las seccionales para poder atender los suscriptores de la empresa ya sea para consultar la información del Sistema Comercial, ingresar las diferentes novedades, movimientos que se necesiten en cada uno de los módulos de Facturación, Cartera, PQR y Recaudo. También el Software Fortuner es uno de los sistemas que se necesita para el área administrativa en cada una de las seccionales. El sistema de correo electrónico también es uno de los medios de comunicación que más se utiliza tanto para la



F-GC-01
Versión: 9
Abril 2018

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

comunicación interna como externa de la entidad; Acceso y gestión al sistema de gestión documental – AdmiArchi, para ofrecerle a todas las seccionales el normal funcionamiento de todos los procesos de los sistemas de información en cada una de las oficinas de atención al cliente de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Sobre la conveniencia:

Realizar la prórroga del contrato de comunicaciones Nro. 0117-2018 es conveniente para la organización, porque le ayuda a la empresa en cada una de las seccionales realizar las actividades para que los procesos de facturación mensual se realicen normalmente, como también ofrecerle la tecnología a los otros procesos de recaudo y cartera, donde todas las sedes y áreas participan con cada uno de los sistemas de información y procesos activos.

1.1. OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATO:

1. Instalar y mantener en buen estado de funcionamiento en la red corporativa de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. en Manizales y en cada una de las seccionales los equipos necesarios que garanticen los anchos de banda, servicios y la tecnología solicitada a continuación.

DATOS		
SECCIONAL	ANCHO	SERVICIOS
ANSERMA	2MB	DATOS
CHINCHINA	2MB	DATOS
LA DORADA	2MB	DATOS
RIOSUCIO	2MB	DATOS
MANIZALES	10MB	DATOS

INTERNET SEDES ADMINISTRATIVAS				
SECCIONAL	DIRECCION	SERVICIOS	ANCHO (MB)	REUSO
AGUADAS	CLL 6 NO 6-21	INTERNET BANDA ANCHA	6	1:4
ANSERMA	CI. 12 No.3-50	INTERNET BANDA ANCHA	8	1:1
ARAUCA	Cr.4 No.6A-19	INTERNET BANDA ANCHA	6	1:4
ARMA	CLL 4 NRO 9 -61	INTERNET BANDA ANCHA	6	1:4
BELALCAZAR	Casa de la Cultura Piso 1	INTERNET BANDA ANCHA	6	1:4
CHINCHINA	Cr.8 No.13A-17	INTERNET BANDA ANCHA	10	1:1
FILADELFIA	CI.6 No.5-03 ESQUINA	INTERNET BANDA ANCHA	6	1:4
GUARINOCITO	CI.6 No. 4-28	INTERNET BANDA ANCHA	6	1:4
KILOMETRO 41	Vereda Colombia	INTERNET BANDA ANCHA	6	1:4




F-GC-01
Versión: 9
Abril 2018

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

LA DORADA	CR.3 No.11-27	INTERNET BANDA ANCHA	10	1:1
MANZANARES	CI.6 No.4-32 PARQUE PPAL	INTERNET BANDA ANCHA	6	1:4
MARMATO	El Atrio	INTERNET BANDA ANCHA	6	1:4
MARQUETALIA	CiIe 3 No. 1a -60	INTERNET BANDA ANCHA	6	1:4
MARULANDA	Cr.6 No.7-39	INTERNET BANDA ANCHA	6	1:4
NEIRA	CII 8 No. 9-32	INTERNET BANDA ANCHA	10	1:4
PALESTINA	Cr.9 No.8-10	INTERNET BANDA ANCHA	6	1:4
RIOSUCIO	Cr.7 No.8-49	INTERNET BANDA ANCHA	10	1:1
RISARALDA	Cr.3 No.5-29	INTERNET BANDA ANCHA	6	1:4
SALAMINA	Cr.6 No.5-32	INTERNET BANDA ANCHA	6	1:4
SAMANA	CI. 6 No. 8-19	INTERNET BANDA ANCHA	6	1:4
SAN JOSE	Cra. 2 No.7-84	INTERNET BANDA ANCHA	6	1:4
SUPIA	cra 7 no 34-21	INTERNET BANDA ANCHA	6	1:4
VICTORIA	Cra. 6 No. 7-63	INTERNET BANDA ANCHA	6	1:4
VITERBO	Cra.8 No.7-42	INTERNET BANDA ANCHA	6	1:4
MANIZALES	Cra.23 No.75-82	INTERNET BANDA ANCHA	100	1:2

INTERNET PLANTAS DE TRATAMIENTO					
SECCIONAL	PLANTA	COORDENADAS		ANCHOS (MB)	REUSO
		LATITUD	LONGITUD		
AGUADAS	Tarcara	N 5 35 51.39	W 75 26 49.45	4	1:4
ANSERMA	El Pencil	N 5 14 44.1	W 75 46 47.7	4	1:4
ARAUCA	El Manantial	N 5 6 39.6	W 75 42 15.8	4	1:4
CHINCHINA	Los Cuervos	N 4 58 54.03	W 75 36 11.61	4	1:4
CHINCHINA	Campoalegre	N 4 58 54.9	W 75 37 12.45	4	1:4
FILADELFIA	Bellavista	N 5 17 38.54	W 75 33 49.73	4	1:4
LA DORADA	El Llano	N 5 19 7.00	W 74 50 18.40	4	1:4
MANZANARES	Acuaverde	N 5 15 32.7	W 75 9 27.3	4	1:4
MARMATO	Hojas Anchas	N 5 30 46.74	W 75 38 47.12	4	1:4
MARQUETALIA	Los Estromelios	N 5 17 45.5	W 75 3 38	4	1:4
MARULANDA	San Luis	N 5 17 24.4	W 75 15 56.8	4	1:4
NEIRA	Neira	N 5 10 1.35	W 75 31 37.6	4	1:4
RIOSUCIO	Igrumà	N 5 24 59.86	W 75 42 31.06	4	1:4
RISARALDA	Guayacanes	N 5 10 29.8	W 75 46 3.2	4	1:4
SALAMINA	Puerto Arturo	N 5 23 14.16	W 75 28 59.58	4	1:4
SAMANA	Favio Aristizabal	N 5 25 7.7	W 74 59 51.42	4	1:4
SAN JOSE	Altos del Portal	N 5 5 16.11	W 75 47 39.61	4	1:4

 F-GC-01 Versión: 9 Abril 2018	EMPOCALDAS S.A. E.S.P. GESTIÓN DE CONTRATACIÓN				
	ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD				

SUPIA	El bosque	N 5 27 59.21	W 75 39 6.7	4	1:4
VICTORIA	Tesorito	N 5 19 10.55	W 74 54 58.85	4	1:4
VITERBO	El Mirador	N 5 4 17.4	W 75 52 26.5	4	1:4
VICTORIA	Aguas Residuales			5	1:5

2. Los reúsos establecidos en los cuadros anteriores son los niveles máximos permitidos
3. Los canales de internet deben ser suministrados con control de navegación, configurables por EMPOCALDAS
4. Realizar los mantenimientos correctivos durante la vigencia del contrato a los equipos cuando se requiera, en cada uno de los municipios.
5. Realizar los mantenimientos preventivos durante la vigencia del contrato. Los costos están incluidos dentro del canon mensual.
6. El contratista deberá garantizar como mínimo una disponibilidad del servicio del 99.5%
7. EMPOCALDAS no aceptara conexiones satelitales, todo esto con el fin de asegurar tiempos de respuesta idóneos para los requerimientos de la empresa.
8. El contratista deberá entregar las sedes administrativas como mínimo el 80% de la instalación en 15 días calendario dando prioridad a las sedes grandes y el porcentaje restante en los siguientes 15 días calendario y las plantas de tratamiento en un plazo máximo de un mes calendario, tiempo contado a partir del acta de inicio del contrato.
9. El contratista deberá entregar el canal de internet en la ciudad de Manizales al menos por dos ISP diferentes mediante hilos o vías independientes, de esta manera permitiendo la configuración de los mismos como canal principal y de backup, los tamaños podrán ser modificables por EMPOCALDAS acorde a sus necesidades. Las seccionales deben estar en la capacidad técnica de usar dichos canales.
10. El contratista deberá entregar a EMPOCALDAS un pool de no menos de diez (10) IP públicas utilizables para ser usadas en las sedes administrativas que lo requieran (Manizales o Seccionales)





F-GC-01
Versión: 9
Abril 2018

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

11. Para cada planta de tratamiento los canales de internet se deben suministrar con una IP pública estática.
12. El contratista deberá entregar herramientas que permitan monitorear el desempeño de los canales de datos y el canal de Internet, adicionalmente, deberá hacer los cambios en el manejo de los canales y el internet dedicado que requiera la empresa y la misma le solicite.
13. Solucionar los cortes o interferencias que se presenten durante la prestación del servicio en el menor tiempo posible.
14. El CONTRATISTA se hará responsable de los salarios, prestaciones sociales y seguridad social de los trabajadores a su cargo en la ejecución del contrato, además del IVA, retención en la fuente y demás costos que implique la ejecución del contrato.
15. El CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar total o parcialmente las actividades especificadas en el contrato.
16. El CONTRATISTA deberá acreditar que tiene en funcionamiento una oficina principal o sucursal en el departamento de Caldas.

1.2. EXPERIENCIA REQUERIDA

El proponente deberá acreditar mediante documento expedido por el contratante dos certificados, donde se detallen el objeto, el valor y la evaluación de los contratos prestados a las entidades, las cuales deben ser similares al presente estudio de necesidad.

1.3. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO DEL CONTRATO

- 1.4. Codificación estándar de producto y servicios de la Naciones Unidas.

DESCRIPCIÓN	CÓDIGO



F-GC-01
 Versión: 9
 Abril 2018

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
 GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

2. CONDICIONES DEL FUTURO CONTRATO

2.1. OBJETO: CONECTIVIDAD DATOS E INTERNET PARA EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

2.2. PLAZO REQUERIDO PARA LA ENTREGA O EJECUCIÓN: Vigente desde la firma del Acta de Inicio hasta el 28 de feb/2019.

2.3. REQUISITOS DE CALIDAD DEL PRODUCTO (Normas que debe cumplir y los certificados que debe presentar). Ya especificadas anteriormente.

2.4. SITIO DE ENTREGA: (Especifique claramente el lugar de entrega con dirección y municipio y cuando se trate de la Planta de tratamiento incluya las indicaciones de su ubicación).

Sede Manizales Cra 23 # 75 – 82 Milán, Teléfono 8867080. Persona que recibirá: Jefe Sección Sistemas

2.5. CONDICIONES ESPECIALES DE LA ENTREGA: (Especifique las condiciones de empaque, embalaje, etiquetado y otras relacionadas con la entrega) Los numerales 2.5.1 y 2.5.2 aplican para todos los suministros de tubería.

2.5.1. Cada tubo suministrado debe ser marcado con los siguientes datos:

Número de Identificación del tubo o Código de trazabilidad	Número de certificado	Organismo de certificación del producto	Número del Lote	Fabricante de la tubería	NIT-DV
------------------------------------------------------------	-----------------------	-----------------------------------------	-----------------	--------------------------	--------

2.5.2. Junto con la tubería se deberá entregar la siguiente tabla con los datos solicitados:

Número de Identificación del tubo o Código de trazabilidad	Número de certificado	Organismo de certificación del producto	Número del Lote	Fabricante de la tubería	NIT-DV

 F-GC-01 Versión: 9 Abril 2018	EMPOCALDAS S.A. E.S.P. GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
	ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

--	--	--	--	--	--	--

En la columna “**Número de certificado**”, se debe indicar el número de certificación de la tubería.

En la columna “**Organismo de certificación del producto**”, se debe escribir el Nombre o Razón social del organismo que realiza servicios de evaluación y certificación de la conformidad de la tubería.

En la columna “**Número del lote**”, Indicar el número del lote del fabricante al cual pertenece la tubería.

En la columna “**Fabricante de la tubería**”, se debe indicar el Nombre o Razón social de la empresa fabricante o empresa importadora de la tubería.

En la columna “**NIT-DV**”, se debe escribir el Número de identificación tributaria y dígito de verificación de la empresa fabricante o empresa importadora de la tubería.

2.6. OTRAS CONDICIONES QUE DEBEN SER INCLUIDAS EN EL CONTRATO Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA: (Si lo requiere puede agregar otras condiciones que apliquen)

- Las mercancías deben estar identificadas con el código de inventario de la Entidad, relacionadas en el numeral 1.3.
- Para el caso de mercancías que se requieren que sean entregadas en las seccionales o en las plantas, se debe coordinar con el Administrador de la seccional, garantizando la debida anticipación para el adecuado descargue de las mercancías y una correcta inspección de los elementos entregados.
- El descargue de las mercancías se debe realizar por cuenta y riesgo del contratista.
- Para los bienes cuya entrega deba realizarse la sede administrativa en la ciudad de Manizales, ésta debe hacerse en la sección de suministros para verificar, de manera conjunta con el Supervisor del contrato, la entrada y el estado de las mercancías recibidas.
- Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P:
 - En la sede central con la firma de la remisión por parte del Jefe de la Sección de Suministros y del Supervisor Técnico del contrato.





F-GC-01
Versión: 9
Abril 2018

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

- o En las seccionales con la firma de la remisión por parte del Administrador y en el caso de contratos adicionalmente el Supervisor Técnico.

2.7. VALOR ESTIMADO SIN IVA: \$26.653.445

2.8. VALOR ESTIMADO IVA INCLUIDO: \$31.717.600

2.9. RUBRO PRESUPUESTAL: 21020203 Comunicación y Transporte (Telecomunicaciones)

Cuando el valor del contrato exceda los 800 S.M.L.M.V. deberá solicitar autorización a la Junta Directiva de la Entidad. Para lo anterior deberá anexar copia simple del acta de aprobación de Junta Directiva

2.10. CLASE DE CONTRATO										
Suministros		Obra		Prestación de Servicio	X	Interventoría		Compra Venta		Orden de compra
Convenio Inter-Administrativo		Contrato Inter-Administrativo		Otro		Cual:				
Si selecciona la respuesta "Prestación de Servicio" en la definición de la necesidad deberá sustentar que dentro de la planta de personal no existe persona idónea o suficiente para desempeñar dichas tareas, o determinar si se trata de una tarea especializada que amerita realizar la contratación.										
2.11. TIPO DE CONTRATACIÓN										
Directa		X	Invitación			Invitación Pública			Otros	

Corresponde a una orden judicial?				SI		NO	
Si selecciona la respuesta "SI" deberá anexar copia simple de la parte resolutive de la providencia.							
Tipo de Acción							
Acción de Tutela		Acción Popular		Otro		Cual:	
Nombre del Despacho Judicial que profirió la providencia:							

3. RIESGOS QUE DEBE AMPARAR EL CONTRATISTA	
3.1. Amparo	
Póliza de garantía de seriedad de la oferta.	X
Anticipo	
Cumplimiento	X
Salarios, prestaciones sociales e indemnización de personal	
Estabilidad y calidad de la obra	
Responsabilidad civil extracontractual	

Calidad y correcto funcionamiento de bienes y equipos suministrados	X
Calidad	X
3.2. Tipo de Garantías	
Póliza constituida ante compañía aseguradora establecida en Colombia con Sucursal en Manizales	
Fiducia Mercantil	

Garantía Bancaria	
Endoso en garantía de títulos valores	
Depósito de dinero en garantía	

4. El Contratista deberá incluir en la cotización los siguientes valores, los cuales se retendrán del anticipo (en los casos que aplique) y de los pagos parciales y/o el pago total:

	SI	NO
Estampilla Pro Universidad (1%)	X	
Estampilla Pro Desarrollo (2%)	X	
Estampilla Pro Hospital (1%)	X	
Estampilla Pro Adulto Mayor (3%)	X	
Impuesto de Guerra (5%)		X

5. INTERVENTOR O SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

5.1 REQUISITOS:

5.1.1. Formación:

5.1.2. Experiencia:

5.1.3. Conocimientos específicos:

5.2. SUPERVISOR SUGERIDO PARA EL CONTRATO

JEFE SECCION SISTEMAS

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa y la Ley 142 de 1994, se hace necesario realizar el citado contrato, cumpliendo con los parámetros legales señalados en las normas anteriormente citadas y las demás complementarias.

SE CONSIDERA OPORTUNA Y LEGAL LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO.

APROBADO POR

Firma
Nombre MAURICIO LOZANO
Cargo JEFE ADMINISTRATIVO

SOLICITADO POR:

Firma
Nombre JOHN JAIRO GIRALDO VILLA
Cargo JEFE SECCIÓN SISTEMAS

Nota: Para efectos de publicación en el portal Web de la Empresa, el presente formato diligenciado debe entregarse en medio digital, en formato PDF que permita copiar el texto del documento, en texto reconocible, dependiendo del tipo documentación, a la sección de suministros o el área jurídica.

RESUMEN GENERAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

DESCRIPCIÓN	Valor parcial (antes de Iva)	Iva parcial	Valor parcial (Iva incl.)
Datos sedes	\$ 2.487.395	\$ 472.605	\$ 2.960.000
Internet sedes	\$ 17.813.109	\$ 3.384.491	\$ 21.197.600
Internet Plantas	\$ 6.352.941	\$ 1.207.059	\$ 7.560.000
TOTALES	\$ 26.653.445	\$ 5.064.155	\$ 31.717.600

VALOR
MENSUAL \$ 15.858.800

ORIGINAL FIRMADO

ALBERTO PARRA GALLEGO
Representante Legal
CADCOM LTDA

INTERNET SEDES ADMINISTRATIVAS										
SECCIONAL	DIRECCION	TECNOLOGIA	SERVICIO	ANCHO DE BANDA (Mbps)	REUSO	MESES	VALOR UNITARIO MES (iva incl.)	VALOR PARCIAL (iva incl.)		
1	AGUADAS	CL. 6 No. 6-21	RADIO	INTERNET BANDA ANCHA	6	1:4	2	\$ 260.000	\$ 520.000	
2	ANSERMA	CL. 12 No. 3-50	FIBRA OPTICA - RADIO REDUNDANTE	INTERNET BANDA ANCHA	8	1:1	2	\$ 320.000	\$ 640.000	
3	ARAUCA	CR. 4 No. 6A-19	RADIO	INTERNET BANDA ANCHA	6	1:4	2	\$ 280.000	\$ 560.000	
4	ARMA	CL. 4 No. 9-61	RADIO	INTERNET BANDA ANCHA	6	1:4	2	\$ 260.000	\$ 520.000	
5	BELALCAZAR	Casa de la cultura piso 1	FIBRA OPTICA	INTERNET BANDA ANCHA	6	1:4	2	\$ 260.000	\$ 520.000	
6	CHINCHINA	CR. 8 No. 13A-17	RADIO - REDUNDANTE (RED. EXT)	INTERNET BANDA ANCHA	10	1:1	2	\$ 320.000	\$ 640.000	
7	FILADELFIA	CL. 6 No. 5-03 ESQUINA	RADIO	INTERNET BANDA ANCHA	6	1:4	2	\$ 260.000	\$ 520.000	
8	GUARINOCITO	CL. 6 No. 4-28	RADIO	INTERNET BANDA ANCHA	6	1:4	2	\$ 260.000	\$ 520.000	
9	KILOMETRO 41	Vereda Colombia	RADIO	INTERNET BANDA ANCHA	6	1:4	2	\$ 258.800	\$ 517.600	
10	LA DORADA	CR. 3 No. 11-27	FIBRA OPTICA - RADIO REDUNDANTE	INTERNET BANDA ANCHA	10	1:1	2	\$ 320.000	\$ 640.000	
12	MANZANARES	CL. 6 No. 4-32. PARQUE PPAL	FIBRA OPTICA	INTERNET BANDA ANCHA	6	1:4	2	\$ 280.000	\$ 560.000	
13	MARMATO	el atrio	RADIO	INTERNET BANDA ANCHA	6	1:4	2	\$ 260.000	\$ 520.000	
14	MARQUETALIA	CL. 3 No. 1A-60	FIBRA OPTICA	INTERNET BANDA ANCHA	6	1:4	2	\$ 260.000	\$ 520.000	
15	MARULANDA	CR. 6 No. 7-39	FIBRA OPTICA	INTERNET BANDA ANCHA	6	1:4	2	\$ 260.000	\$ 520.000	
16	NEIRA	CL. 8 No. 9-32	FIBRA OPTICA	INTERNET BANDA ANCHA	10	1:4	2	\$ 280.000	\$ 560.000	
17	PALESTINA	CR. 9 No. 8-10	RADIO	INTERNET BANDA ANCHA	6	1:4	2	\$ 280.000	\$ 560.000	
18	RIOSUCIO	CR. 7 No. 8-49	FIBRA OPTICA - RADIO REDUNDANTE	INTERNET BANDA ANCHA	10	1:1	2	\$ 320.000	\$ 640.000	
19	RISARALDA	CR. 3 No. 5-29	FIBRA OPTICA	INTERNET BANDA ANCHA	6	1:4	2	\$ 280.000	\$ 560.000	
20	SALAMINA	CR. 6 No. 5-32	RADIO	INTERNET BANDA ANCHA	6	1:4	2	\$ 280.000	\$ 560.000	
21	SAMANA	CL. 6 No. 8-19	RADIO	INTERNET BANDA ANCHA	6	1:4	2	\$ 280.000	\$ 560.000	
22	SAN JOSE	CR. 2 No. 7-84	RADIO	INTERNET BANDA ANCHA	6	1:4	2	\$ 280.000	\$ 560.000	
23	SUPIA	CR. 7 No. 34-21	FIBRA OPTICA (NOVIEMBRE 2018)	INTERNET BANDA ANCHA	6	1:4	2	\$ 280.000	\$ 560.000	
24	VICTORIA	CR. 6 No. 7-63	RADIO	INTERNET BANDA ANCHA	6	1:4	2	\$ 280.000	\$ 560.000	
25	VITERBO	CR. 8 No. 7-42	RADIO	INTERNET BANDA ANCHA	6	1:4	2	\$ 280.000	\$ 560.000	
	Manizales	Cra. 23 No. 75-82	FIBRA OPTICA - RADIO REDUNDANTE	INTERNET BANDA ANCHA	100	1:2	2	\$ 3.900.000	\$ 7.800.000	
							\$	10.598.800		
							SUBTOTAL INTERNET SEDES ADMINISTRATIVAS			\$ 21.197.600

ORIGINAL FIRMADO
ALBERTO PARRA GALLEG0
Representante legal CADCOM

REDUNDANCIA CANALES - DATOS

SECCIONAL	SERVICIOS	ANCHO (Mbps)	MESES	VALOR UNITARIO MES (Iva incl.)	VALOR PARCIAL (Iva incl.)
ANSERMA	DATOS	2	2	\$ 220.000	\$ 440.000
CHINCHINA	DATOS	2	2	\$ 220.000	\$ 440.000
LA DORADA	DATOS	2	2	\$ 220.000	\$ 440.000
RIOSUCIO	DATOS	2	2	\$ 220.000	\$ 440.000
MANIZALES	DATOS	10	2	\$ 600.000	\$ 1.200.000
SUBTOTAL DATOS					\$ 2.960.000

ORIGINAL FIRMADO

ALBERTO PARRA GALLEGO

Representante Legal

CADCOM

INTERNET PLANTAS DE TRATAMIENTO									
PLANTA	COORDENADAS		SERVICIOS	ANCHO (Mbps)	REUSO	MESES	VALOR UNITARIO MES (Iva incl.)	VALOR PARCIAL (Iva incl.)	
	LATITUD	LONGITUD							
1 AGUADAS	N 5 35 51.39	W 75 26 49.45	INTERNET BANDA ANCHA	4	1:4	2	\$ 180.000	\$ 360.000	
2 ANSERIMA	N 5 14 44.1	W 75 46 47.7	INTERNET BANDA ANCHA	4	1:4	2	\$ 180.000	\$ 360.000	
3 ARAUCA	N 5 6 39.6	W 75 42 15.8	INTERNET BANDA ANCHA	4	1:4	2	\$ 180.000	\$ 360.000	
4 CHINCHINA	N 4 58 54.03	W 75 36 11.61	INTERNET BANDA ANCHA	4	1:4	2	\$ 180.000	\$ 360.000	
5 CHINCHINA	N 4 58 54.9	W 75 37 12.45	INTERNET BANDA ANCHA	4	1:4	2	\$ 180.000	\$ 360.000	
6 FILADELFIA	N 5 17 38.54	W 75 33 49.73	INTERNET BANDA ANCHA	4	1:4	2	\$ 180.000	\$ 360.000	
7 LA DORADA	N 5 19 7.00	W 74 50 38.40	INTERNET BANDA ANCHA	4	1:4	2	\$ 180.000	\$ 360.000	
8 MANZANARES	N 5 15 32.7	W 75 9 27.3	INTERNET BANDA ANCHA	4	1:4	2	\$ 180.000	\$ 360.000	
9 MARMATO	N 5 30 46.74	W 75 38 47.12	INTERNET BANDA ANCHA	4	1:4	2	\$ 180.000	\$ 360.000	
10 MARQUETALIA	N 5 17 45.5	W 75 3 38	INTERNET BANDA ANCHA	4	1:4	2	\$ 180.000	\$ 360.000	
11 MARULANDA	N 5 17 24.4	W 75 15 56.8	INTERNET BANDA ANCHA	4	1:4	2	\$ 180.000	\$ 360.000	
12 NEIRA	N 5 10 1.35	W 75 31 37.6	INTERNET BANDA ANCHA	4	1:4	2	\$ 180.000	\$ 360.000	
13 RIOSUCIO	N 5 24 59.86	W 75 42 31.06	INTERNET BANDA ANCHA	4	1:4	2	\$ 180.000	\$ 360.000	
14 RISARALDA	N 5 10 29.8	W 75 46 3.2	INTERNET BANDA ANCHA	4	1:4	2	\$ 180.000	\$ 360.000	
15 SALAMINA	N 5 23 14.16	W 75 28 59.58	INTERNET BANDA ANCHA	4	1:4	2	\$ 180.000	\$ 360.000	
16 SAMANA	N 5 25 7.7	W 74 59 51.42	INTERNET BANDA ANCHA	4	1:4	2	\$ 180.000	\$ 360.000	
17 SAN JOSE	N 5 5 16.11	W 75 47 39.61	INTERNET BANDA ANCHA	4	1:4	2	\$ 180.000	\$ 360.000	
18 SUPIA	N 5 27 59.21	W 75 39 6.7	INTERNET BANDA ANCHA	4	1:4	2	\$ 180.000	\$ 360.000	
19 VICTORIA	N 5 19 10.55	W 74 54 58.85	INTERNET BANDA ANCHA	4	1:4	2	\$ 180.000	\$ 360.000	
20 VITERBO	N 5 4 17.4	W 75 52 26.5	INTERNET BANDA ANCHA	4	1:4	2	\$ 180.000	\$ 360.000	
21 VICTORIA			INTERNET BANDA ANCHA	5	1:5	2	\$ 180.000	\$ 360.000	
SUBTOTAL INTERNET PLANTAS								\$ 7.560.000	

ORIGINAL FIRMADO

ALBERTO PARRA GALLEGO

Representante Legal

CADCOM



ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 1 AL CONTRATO 0117 DE 2018 CUYO OBJETO ES CONECTIVIDAD DE DATOS E INTERNET PARA EMPOCALDAS S.A. E.S.P., SUSCRITO ENTRE EMPOCALDAS S.A. E.S.P. Y CALDAS DATA COMPANY LTDA - CADCOM

VALOR CONTRATO \$ 142.729.200 INCLUIDO IVA
ADICIÓN N° 1 \$ 31.717.600 INCLUIDO IVA
VALOR TOTAL \$ 174.446.800 INCLUIDO IVA

Entre los suscritos a saber **CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.384.840 expedida en Belalcazar, quien obra en nombre y representación de **EMPOCALDAS S.A E.S.P.** NIT N° 890.803.239-9 en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura N° 1483 de Diciembre 16 de 1997 de la Notaria Tercera de Manizales y escritura N° 2214 del 18 de Noviembre de 2004 de la Notaria Quinta de Manizales y nombrado mediante Acta No. 0000312 de la Junta Directiva de enero 13 de 2016, inscrita el 5 de febrero de 2016, bajo el número 00072155 del Libro IX, y tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales y Amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001 quien en el curso de este documento se denominará **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** de una parte, y de la otra parte **ALBERTO PARRA GALLEGO** identificado con cédula de ciudadanía **16.077.161** de Manizales, quien obra en representación legal de **CALDAS DATA COMPANY LTDA – CADCOM** identificada con NIT N° **900.206.693-4**, quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades y que para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, con quien hemos convenido realizar Adición y Prórroga N° 1 al Contrato 0117 de 2018, suscrito entre las partes el día 16 de marzo de 2018, previas las siguientes consideraciones: **1) Que actualmente se encuentra en ejecución el contrato 0117 de 2018, el cual tiene un plazo de ejecución desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2018. 2) Que a través de Análisis de Conveniencia y Oportunidad del 23 de noviembre de la presente anualidad solicitado por el Jefe de la Sección Sistemas y probado por el Jefe del Depto. Administrativo y Financiero de la Entidad, manifiesta que La Empresa de Obras Sanitarias de Caldas "EMPOCALDAS S.A. E.S.P.", es una entidad descentralizada del orden Departamental, sometida al régimen presupuestal de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, tal y como consta en la escritura pública 1483 de 1997, reformada por la 1437 de 2008. El capital de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., está conformado en su totalidad por entidades oficiales, teniendo el mayor porcentaje el Departamento de Caldas con el 83.14%; el restante, es decir el 16.86% pertenece a veintidós Municipios del Departamento de Caldas. Las Empresas Industriales y**


GOBIERNO DE CALDAS
CALDAS TIENE UNO

Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas
PBX :(+576) 886 7080
NIT: 890.803.239-9
empo@empocaldas.com.co
www.empocaldas.com.co



GP 013-1



SC 4871-1



SC 4871-1

Comerciales del Estado EICE, se encuentran supeditadas en materia presupuestal a lo establecido en el Decreto 115 de 1996 "Por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras.", en su Artículo 13 establece "El presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva. La acusación del gasto debe contar con la apropiación presupuestal correspondiente, así su pago se efectúe en la siguiente vigencia fiscal. El pago deberá incluirse en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar."; Sin embargo, el Decreto 4836 del 21 de diciembre de 2011, modificó el mencionado Artículo, quedando de la siguiente manera: "Artículo 10. Modifícase el Artículo 13 del Decreto 115 de 1996, el cual quedará así: "Artículo 13. El presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva. La acusación del gasto debe contar con la apropiación presupuestal correspondiente. Los compromisos y obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre, deberán incluirse en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar y su pago deberá realizarse en dicha vigencia fiscal". (Subrayado fuera de texto), siendo preciso indicar que el Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, convalidó lo estipulado en el Decreto 4836, tal y como se puede evidenciar en su Artículo 2.8.3.1.2 así "Presupuesto de Gastos. El presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva. La acusación del gasto debe contar con la apropiación presupuestal correspondiente. Los compromisos y obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre, deberán incluirse en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar y su pago deberá realizarse en dicha vigencia fiscal." Los Decretos 4836 de 2011 y 1068 de 2015, que han modificado el Decreto 115 de 1996, incorporaron la expresión "los compromisos pendientes de pago a 31 de diciembre", situación que denota que el solo hecho de expedir el registro presupuestal, obviamente con las condiciones legales para ello, permite incorporar en las cuentas por pagar del presupuesto de la vigencia siguiente aquellos hechos o acontecimientos no pagados en el año anterior. Con el fin de tener total claridad que es posible adicionar contratos con recursos de la vigencia 2018, los cuales serán ejecutados en 2019, debemos remitirnos a las siguientes definiciones establecidas en la Resolución Reglamentaria orgánica REG-ORG-0001-2014, del 7 de mayo de 2014, emitida por la Contraloría General de la República. "Artículo 15. Registro presupuestal de compromiso. Corresponde al monto comprometido a través de actos administrativos o contratos que afectan las



apropiaciones y que se encuentran respaldados con la expedición del certificado de disponibilidad en forma previa. Este registro presupuestal constituye de acuerdo con la Ley Orgánica de Presupuesto requisito de ejecución". Y del manual para el registro de la contabilidad presupuestal pública, de la página del www.chip.gov.co (http://www.chip.gov.co/ayudaweb/manualcgr/manual_para_el_registro_de_contabilidad_presupuestal_publica_20-10-10.pdf). "B1. Del Registro Presupuestal del Compromiso Definición: Son compromisos los actos realizados por los Órganos que en desarrollo de la capacidad de contratar y de comprometer el presupuesto a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte, se encuentren en el proceso de llevar a cabo el objeto establecido en los mismos. Dichos actos deben desarrollar el objeto de la apropiación presupuestal. 6 Definición del Registro: Se entiende por registro presupuestal del compromiso la imputación presupuestal mediante la cual se afecta en forma definitiva la apropiación, garantizando que ésta solo se utilizará para ese fin. Esta operación indica el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. El acto del registro perfecciona el compromiso. Obligatoriedad: De conformidad con el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas reglamentarias no se podrán atender compromisos con cargo al presupuesto que no cuenten previamente con el registro presupuestal correspondiente en el que se indique claramente el valor y plazo de las prestaciones a que haya lugar. Expedición: El jefe de presupuesto o quien haga sus veces en cada Órgano será el responsable de efectuar el registro presupuestal correspondiente en los términos y con el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas legales. Vigencia: El registro presupuestal del compromiso tendrá vigencia por el plazo estipulado de las prestaciones a las que haya lugar según la normatividad y condiciones existentes en el contrato. C. Registro de las obligaciones y autorizaciones de pago, que corresponde a los actos mediante los cuales se determina la exigibilidad de los compromisos cuando se haya llevado a cabo el objeto establecido en ellos y se ordena su pago." En conclusión se establece que una Empresa Industrial y Comercial del Estado, como lo es EMPOCALDAS S.A. E.S.P. (en sus fines presupuestales), puede efectuar adición de recursos a los contratos en la vigencia 2018 y ejecutarlos en el 2019; siendo preciso indicar que EMPOCALDAS S.A. E.S.P., únicamente efectuará adición a contratos que pueden llegar a afectar el normal desarrollo de actividades o el ejercicio de la función pública de una Empresa que presta servicios básicos a las comunidades de los Municipios donde tiene injerencia y su sede principal, como lo son los de acueducto y alcantarillado, obteniendo direccionamiento de las Empresas del Estado con eficiencia, eficacia y economía. La Procuraduría General de la Nación se ha pronunciado en referencia al tema enunciado, mediante las Circulares 026 del 11 de septiembre y 031 del 20 de octubre, ambas de 2011. Es preciso señalar que el Artículo 8 de la Resolución 097 del 14 de diciembre de 2017 emitida por el Consejo Departamental de Política Fiscal "CODFIS" y el Artículo 8 del Capítulo II del Plan



Financiero de 2018, también así lo han dispuesto. La Sección Sistemas de **EMPOCALDAS S.A. E.S.P** sabiendo de la importancia que tiene hoy en día la conectividad de datos, teniendo en cuenta que las empresas mantienen en su día a día un contacto directo con los servicios de datos (Internet, descarga de archivos, correo, etc.). Estos servicios son muy importantes porque permiten mejorar la relación con los clientes y agilizar la comunicación con el entorno en general (otras empresas, proveedores, clientes, etc.). Es imprescindible para ser eficaz contar con unos servicios de datos (correo, WAP, Web, etc.) a la medida de las necesidades de la empresa y lo que es más importante, coordinarlos con el resto de las formas de comunicación. Las redes o infraestructuras de (tele) comunicaciones proporcionan la capacidad y los elementos necesarios para mantener a distancia un intercambio de información y/o una comunicación, ya sea ésta en forma de voz, datos, vídeo o una mezcla de los anteriores. Los elementos necesarios comprenden de disponer de acceso a la red de comunicaciones, el transporte de la información y los medios y procedimientos (conmutación, señalización, y protocolos para poner en contacto a los extremos (abonados, usuarios, terminales, etc.) que desean intercambiar información. Además, numerosas veces los usuarios se encuentran en extremos pertenecientes a diferentes tipos de redes de comunicaciones, o en redes de comunicaciones que aun siendo iguales son de distinta propiedad. Aprovechando los avances tecnológicos que se presentan y consientes que la empresa no cuenta con una infraestructura de comunicaciones ni los recursos para implementarla recomienda se contrate la conectividad de datos de la empresa. La infraestructura de comunicaciones también incluye el internet para las plantas de tratamiento en las seccionales, dicho internet debe venir acompañado de una IP pública estática, que sirva como punto de referencia para las aplicaciones instaladas, adicionalmente, debe brindar el servicio de control de contenido, para así tener la capacidad de administrar el acceso que tienen los funcionarios de las plantas de tratamiento a internet. Empocaldas S.A. E.S.P. presta los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado en los municipios del Departamento de Caldas, el acceso a internet de cada una de las seccionales y el acceso a la infraestructura tecnológica de la sede principal ubicada en la ciudad de Manizales, se realiza a través del Contratista CALDAS DATA COMPANY LTDA – CADCOM quien presta los servicios de "CONECTIVIDAD DE DATOS E INTERNET PARA EMPOCALDAS S.A. E.S.P." por medio del contrato 0117 del 16 de marzo de 2018, por valor de \$142.729.200, vigente hasta el 31 de diciembre/2018. Desde la firma del acta de inicio del contrato 0117-2018 el día 2 de abril/2018 vigente hasta el 31 de diciembre/2018, el contratista ha cumplido con todas las condiciones exigidas para garantizar el normal funcionamiento de las comunicaciones; por lo tanto se recomienda la prórroga del contrato durante los primeros dos (2) meses del 2019 para continuar con el servicio y ofrecerle a cada una de las seccionales de la empresa el acceso a los

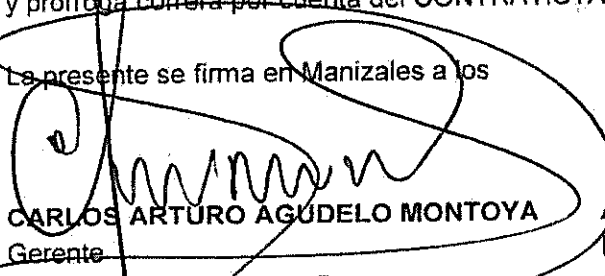


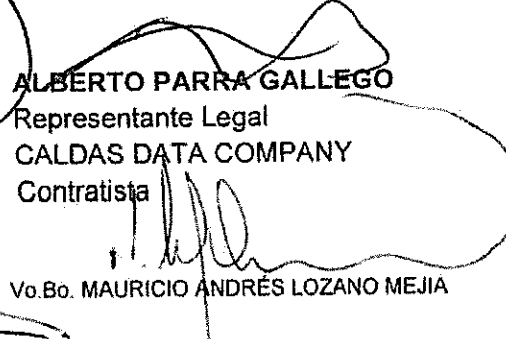
sistemas de información, como el Sistema Comercial, el sistema Financiero – Fortuner, el sistema de Gestión Documental – AdmiArchi, para que los clientes de Empocaldas S.A. E.S.P. puedan tener la facilidad de acceso y soluciones en cada una de las seccionales, soportadas en los sistemas de información y bases de datos de la empresa. Es importante tener en cuenta que el servicio de Internet Banda Ancha también se tiene en cada una de las plantas, de esta forma el área de tecnología ayuda a mejorar la administración y optimización del servicio que se le entrega a cada uno de los clientes de la empresa. También en cada una de las seccionales y plantas de tratamiento todos los equipos tienen acceso a internet y al correo electrónico, el sistema de comunicaciones es uno de los medios de comunicación y administración tecnológica más importante de la empresa para ayudarle a crecer cada día en los procesos y en la entrega de resultados a la comunidad. Durante la ejecución del Contrato 0117-2018 se identificó la necesidad en algunas sedes de la empresa de actualizar la tecnología de comunicaciones de Radio a Fibra Óptica para garantizar el nivel de servicio, estas seccionales fueron las siguientes: Anserma, Belalcázar, La Dorada, Manzanares, Marquetalia, Marulanda, Neira, Riosucio, Risaralda y Supía. La propuesta económica enviada por el Contratista para los primeros dos meses del 2019 tiene un valor total incluido IVA de \$31.717.600. **Sobre la oportunidad:** Es oportuno para la Entidad, realizar la prórroga del contrato Nro. 0117-2018 durante los primeros dos meses del año 2019, porque le ofrecería a la empresa las condiciones normales de funcionamiento de uno de los sistemas más importantes como son las comunicaciones en cada una de las seccionales para poder atender los suscriptores de la empresa ya sea para consultar la información del Sistema Comercial, ingresar las diferentes novedades, movimientos que se necesiten en cada uno de los módulos de Facturación, Cartera, PQR y Recaudo. También el Software Fortuner es uno de los sistemas que se necesita para el área administrativa en cada una de las seccionales. El sistema de correo electrónico también es uno de los medios de comunicación que más se utiliza tanto para la comunicación interna como externa de la entidad; Acceso y gestión al sistema de gestión documental – AdmiArchi, para ofrecerle a todas las seccionales el normal funcionamiento de todos los procesos de los sistemas de información en cada una de las oficinas de atención al cliente de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. **Sobre la conveniencia:** Realizar la prórroga del contrato de comunicaciones Nro. 0117-2018 es conveniente para la organización, porque le ayuda a la empresa en cada una de las seccionales realizar las actividades para que los procesos de facturación mensual se realicen normalmente, como también ofrecerle la tecnología a los otros procesos de recaudo y cartera, donde todas las sedes y áreas participan con cada uno de los sistemas de información y procesos activos. 3) Que para la presente adición EMPOCALDAS S.A. E.S.P. expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 01095 del 04 de diciembre de 2018 bajo el rubro 21020203 con denominación “Comunicaciones y Transporte (Telecomunicaciones)”. 4)

Que la presente adición y prórroga, cumple con los presupuestos señalados en los literales a y b del artículo 61 del Manual de Contratación de la Entidad. 5) Que el Gerente de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. encuentra ajustada y motivada la Adición y Prórroga para este contrato. 6) En consecuencia la presente, se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Adiciónese la suma de TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$31.717.600) INCLUIDO IVA, **CLÁUSULA SEGUNDA:** Prorrogar el plazo del contrato N° 0117 de 2018 hasta el 28 de febrero de 2019 desde el vencimiento del plazo inicialmente pactado. **CLÁUSULA TERCERA:** La presente adición y prórroga requiere para su validez, a) La ampliación de la Garantía única a favor de entidades prestadoras de servicios públicos domiciliarios. **CLÁUSULA CUARTA:** Para efectos legales y fiscales continúan vigentes las demás cláusulas del presente contrato con igual alcance y contenido. **PARÁGRAFO:** Todo gasto que demande el trámite de la presente adición y prórroga correrá por cuenta del CONTRATISTA.

La presente se firma en Manizales a los

05 DIC 2018


CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA
Gerente
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
Contratante


ALBERTO PARRA GALLEGO
Representante Legal
CALDAS DATA COMPANY
Contratista


Vo.Bo. ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE


Vo.Bo. MAURICIO ANDRÉS LOZANO MEJIA


Vo.Bo. JOHN JAIRÓ GIRALDO VILLA

ELABORÓ: Edna Suárez A.

**FORMATO LEGALIZACION CONTRATOS , ORDENES DE TRABAJO Y PRESTACION DE SERVICIOS
ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 1**



CONTRATO NO. 0117 de 2018

OBJETO CONECTIVIDAD DE DATOS E INTERNET PARA EMPOCALDAS S.A.E .S.P.

MUNICIPIO VARIAS SECCIONALES

VALOR \$174.446.800

CONTRATISTA CALDAS DATA COMPANY LTDA - CADCOM

NIT 900.206.693-4

PLAZO DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2019

POLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 500-45-994000003805

COMPAÑIA DE SEGUROS ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

GARANTIA	CUMPLE	VIGENCIA		VALOR AMPARADO
		DESDE	HASTA	
CUMPLIMIENTO	SI	16-mar-18	31-may-19	\$ 52.334.040,00
CALIDAD DEL SERVICIO	SI	16-mar-18	31/2/2022	\$ 34.889.360,00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	SI	16-mar-18	31-ago-19	\$ 34.889.360,00

REQUISITOS LEGALIZACION

	CUMPLE
ESTAMPILLA PRODESARROLLO	N/A
ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD	N/A
ESTAMPILLA PROHOSPITAL STA SOFIA	N/A
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	N/A
CLAUSULAS EXORBITANTES	NO

LOS AMPÁROS ANTERIORES SE ENCUENTRAN CONFORME A LA EXIGENCIA CONTRACTUAL CUMPLE CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, ADEMAS SE AJUSTA A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO N° 0117 DE 2018 EN LO REFERENTE A GARANTIAS

LA PRESENTE SE APRUEBA Y FIRMA A LOS

07 DIC 2018


CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA
Gerente


ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE
Secretario General (E)

Edna Suarez A

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES - PATRICLSUSP10V3

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
5001936110

PÓLIZA No: 500 - 45 - 994000003805 ANEXO: 2

AGENCIA EXPEDIDORA: FUNDADORES	COD. AGENCIA: 500	RAMO: 45	DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
TIPO DE MOVIMIENTO: PRORROGA	TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION		05	12	2018	05	12	2018
			FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: **CALDAS DATA COMPANY LTDA** IDENTIFICACIÓN: NIT **900.206.693-4**

DIRECCIÓN: **CL 48D 19 30** CIUDAD: **MANIZALES, CALDAS** TELÉFONO: **8550490**

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** IDENTIFICACIÓN: NIT **890.803.239-9**

BENEFICIARIO: **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** IDENTIFICACIÓN: NIT **890.803.239-9**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

DESCRIPCION AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CONTRATO CUMPLIMIENTO	16/03/2018	31/05/2019	52,334,040.00
CORRECTO FUNCIONAMIENTO	16/03/2018	28/02/2022	34,889,360.00
CALIDAD DEL SERVICIO	16/03/2018	31/08/2019	34,889,360.00

BENEFICIARIOS
NIT 890803239 - EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:
*** OBJETO DE LA GARANTIA ***

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NUMERO 0117 DE FECHA 16 DE MARZO DE 2018, CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON CONECTIVIDAD DE DATOS E INTERNET PARA EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

SEGUN ADICION Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO 0117 DE 2018, SE PRORROGAN LAS VIGENCIAS DE LAS GARANTIAS.

TODAS LAS DEMAS CONDICIONES NO MODIFICADAS POR EL PRESENTE ANEXO, CONTINUAN VIGENTES.

VALOR ASEGURADO TOTAL: \$ ***122,112,760.00	VALOR PRIMA: \$ *****59,216	GASTOS EXPEDICION: \$ *****0.00	IVA: \$ *****11,251	TOTAL A PAGAR: \$ *****70,467
NOMBRE INTERMEDIARIO MARTHA LUCIA ARIAS Y CIA. LTDA. ASES	CLAVE 3264	%PART 100.00	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART VALOR ASEGURADO

Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a consultar la autenticidad de su póliza ingresando a la página www.solidaria.com.co servicios en línea, opción consulte su póliza de cumplimiento.


FIRMA ASEGURADOR



(415)7701861000019(8020)0000000007000500193611


FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá

CLIENTE



Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 8601 - ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES - PATRICLSUSP10V3

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
5001936110

PÓLIZA No: 500 - 45 - 994000003805 ANEXO: 1

AGENCIA EXPEDIDORA: **FUNDADORES** COD. AGENCIA: 500 RAMO: 45
TIPO DE MOVIMIENTO: MODIFICACION TIPO DE IMPRESIÓN: REIMPRESION
DIA MES AÑO: 05 12 2018 DIA MES AÑO: 05 12 2018
FECHA DE EXPEDICIÓN FECHA DE IMPRESIÓN

DATOS DEL AFIANZADO
NOMBRE: **CALDAS DATA COMPANY LTDA** IDENTIFICACIÓN: NIT **900.206.693-4**
DIRECCIÓN: CL 48D 19 30 CIUDAD: MANIZALES, CALDAS TELÉFONO: 8550490

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO
ASEGURADO: **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** IDENTIFICACIÓN: NIT **890.803.239-9**
BENEFICIARIO: **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** IDENTIFICACIÓN: NIT **890.803.239-9**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

DESCRIPCION AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CONTRATO CUMPLIMIENTO	16/03/2018	31/03/2019	52,334,040.00
CORRECTO FUNCIONAMIENTO	16/03/2018	31/12/2021	34,889,360.00
CALIDAD DEL SERVICIO	16/03/2018	30/06/2019	34,889,360.00

BENEFICIARIOS
NIT 890803239 - EMPOCALDAS S.A. E.S.P.


POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:
*** OBJETO DE LA GARANTIA ***

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NUMERO 0117 DE FECHA 16 DE MARZO DE 2018, CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON CONECTIVIDAD DE DATOS E INTERNET PARA EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

SEGUN ADICION Y PRORROGA NUMERO 1 AL CONTRATO 0117 DE 2018, SE AUMENTAN LOS VALORES ASEGURADOS DE LAS GARANTIAS.
TODAS LAS DEMAS CONDICIONES NO MODIFICADAS POR EL PRESENTE ANEXO, CONTINUAN VIGENTES.

VALOR ASEGURADO TOTAL: \$ ****22,202,320.00	VALOR PRIMA: \$ *****126,540	GASTOS EXPEDICION: \$*****0.00	IVA: \$ *****24,043	TOTAL A PAGAR: \$ *****150,583
NOMBRE INTERMEDIARIO MARTHA LUCIA ARIAS Y CIA. LTDA.	CLAVE ASES 3264	%PART 100.00	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART VALOR ASEGURADO

Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a consultar la autenticidad de su póliza ingresando a la página www.solidaria.com.co servicios en línea, opción consulte su póliza de cumplimiento.

FIRMA ASEGURADOR  **FIRMA TOMADOR**

(415)7701861000019(8020)00000000007000500193611

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601 - ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A E.S.P
EMPOCALDAS S.A E.S.P

NIT 890.803.239-9

REGISTRO PRESUPUESTAL

NUMERO 001225

FECHA DE EXPEDICION 2018/12/07
CERTIFICADO DISPON. NRO -001095
COMPROMISO QUE AMPARA ADICION Y PRORROGA N° 1 CONTRATO N° 0117 DE 2018 CONECTIVIDAD DE DATOS
E INTERNET PARA EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
BENEFICIARIO CALDAS DATA COMPANY LTDA
C.C NRO 900206693

Con el presente acto administrativo se afecta de manera definitiva, la(s) apropiacion(es) y no serán utilizados con otro fin. (Requisito de perfeccionamiento y anterior a la ejecucion).

RUBRO APROPIACION	DESCRIPCION	VALOR
21020203	Comunicacion y Transporte (Telecomunicaciones)	31,717,600
TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL		31,717,600

PLAZO DE EJECUCION 25 DIAS


JOSE OSCAR BEDOYA AGUIRRE
Jefe Sección Presupuesto

Manizales, diciembre 07 de 2018

Señor:
JOHN JAIRO GIRALDO VILLA
Jefe Sección Sistemas
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
Supervisor

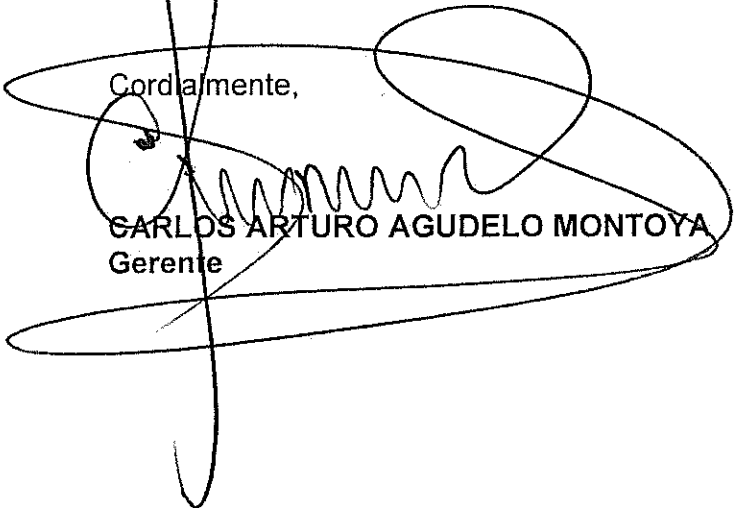
Referencia: Remisión Legalización Adición y Prórroga N° 1 al Contrato Nro. 0117 de 2018.

A través del presente remito a usted Adición y Prórroga N° 1 al Contrato No. 0117 del 2018, cuyo objeto es **CONECTIVIDAD DE DATOS INTERNET PARA EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** Suscrito entre EMPOCALDAS S.A. E.S.P. y CALDAS DATA COMPANY LTDA y del cual usted fue designado como supervisor.

Adicionalmente me permito recordarle que tal y como se indica en el procedimiento de contratación de la entidad los supervisores durante el desarrollo de su gestión, serán responsables de allegar toda la documentación relacionada con la supervisión de los contratos a la Secretaría General en donde reposa la documentación original de los mismos. Así mismo, será responsable de la tramitación y ejecución en debida forma de las adiciones y/o ampliaciones a suscribirse en razón del contrato de la referencia.

Adjunto copia de la Adición y Prórroga N° 1 realizada al Contrato Nro. 0117 de 2018, del registro presupuestal, de las pólizas y su correspondiente legalización.

Cordialmente,



CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA
Gerente



Dic/2018